



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 280.-

POR LA CUAL SE TRASLADA AL PRIMER OFICIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO RILDO RIVERO, FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE APÁTRIDAS Y REFUGIADOS, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 12 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 200/2024 del 9 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado del Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Rildo Rivero, funcionario de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados, para prestar servicio en el Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26 de la Resolución N° 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorandum CONARE/N° 53/2024 del 18 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados eleva a consideración el traslado del Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Rildo Rivero, para prestar servicio en alguna dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar al Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Rildo Rivero**, funcionario de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados, para prestar servicio en el Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro